



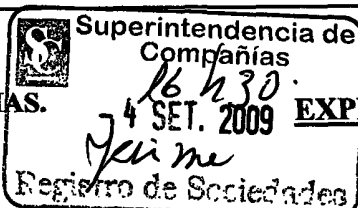
ASESORIA LEGAL & REPRESENTACIONES

Jorge R. Chávez Lara

ABOGADO

Superintendencia de
Compañías

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.



04 SET. 2009

EXPEDIENTE.- 157920-J

1 SEP 2009

ESCANEAR

De mi Consideración.

ALEJANDRO NICOLA HARO, en calidad de Gerente General y Representante Legal (Electo), de la Compañía **GOLDENMASHI CIA. LTDA.**; a usted, respetuosamente comparezco y pongo a conocimiento de la Superintendencia de Compañías, lo siguiente:

PRIMERO.- De la Copia Certificada que adjunto a la presente, usted evidenciará que la Socia señorita **IDMA SOLANDA SOLANO**, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía No.070149428-8; ha procedido a Ceder Diez Participaciones de las que posee en la Compañía **GOLDENMASHI CIA. LTDA.**, a favor de la señorita **MARIA ISABEL VALENCIA PEREZ (C.C.- 090580789-7)**; y, del señor **ALEJANDRO NICOLA HARO (C.C.- 060372940-1)**, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En tal virtud; y, para los fines legales respectivos, debo poner a su conocimiento los siguientes aspectos:

- La Cedente; y, los Cesionarios, son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana;
- El tipo de Inversión realizada, es nacional;
- La Participación tiene un valor nominal e indivisible de Un Dólar U.S.A., cada una;
- La Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía; y,
- Se agregan los Documentos necesarios.

SEGUNDO.- De los Nombramientos, que en dos fojas útiles también adjunto a la presente, evidenciará que la señorita **MARIA ISABEL VALENCIA PEREZ**, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 090580789-7, ha sido nominada **PRESIDENTA** de la Compañía; y, el Compareciente señor **ALEJANDRO NICOLA HARO**, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 060372940-1, he sido nominado **GERENTE GENERAL** de la Compañía; en tal virtud, ejerzo su Representación Legal, Judicial; y, Extrajudicial, para los fines legales respectivos.

TERCERO.- De ser necesario Notificaciones que me correspondan recibiré en el **CASILLERO JUDICIAL No. 4.821 del Palacio de Justicia del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.**

Por la atención a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Atentamente.

Alejandro Nicola Haro
Sr. **ALEJANDRO NICOLA HARO.**
C.C.- 060372940-1.
GERENTE GENERAL.

OK
J R M
Ab. Jorge R. Chávez Lara
Mat. 10217 C.A.P.
ABOGADO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES REGISTRADA.

2009/09/10

INGRESADO
NOBRENTUENTOS

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

IDMA SOLANDA SOLANO

A FAVOR DE

ALEJANDRO NICOLA HARO

MARÍA ISABEL VALENCIA PÉREZ

CUANTIA: USD. 10,00

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de agosto del dos mil nueve; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedente la señorita IDMA SOLANDA SOLANO, de estado civil soltera; por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad; y, como cesionarios los señores ALEJANDRO NICOLA HARO, de estado civil soltero, domiciliado en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, temporalmente de tránsito por esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; y, MARÍA ISABEL VALENCIA PÉREZ, de estado civil soltera, domiciliada en la Ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas,

GOBIERNO DEL ECUADOR
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

temporalmente de tránsito por esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, quienes se identifican con su presencia y cédulas que me presentan; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su Cargo, sirvase insertar una de CESIÓN de PARTICIPACIONES, de conformidad a las siguientes Cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este contrato: Por una parte: La señorita IDMA SOLANDA SOLANO, de estado civil soltera, domiciliada en esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a quien más adelante se la llamará simplemente CEDENTE; y, por otra parte, los señores: ALEJANDRO NICOLA HARO, de estado civil soltero, domiciliado en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, temporalmente de tránsito por esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; y, MARÍA ISABEL VALENCIA PÉREZ, de estado civil soltera, domiciliada en la Ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas, temporalmente de tránsito por esta Ciudad y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO



Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; a quienes más adelante se los llamará simplemente CESIONARIOS. Los Comparecientes declaran ser ecuatorianos. mayores de edad: con entera capacidad para contratar y poder obligarse, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- La Compañía GOLDENMASHI CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de abril del año dos mil siete, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; Aprobada por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución número cero siete.0.13. cero cero uno ocho ocho cuatro, de fecha veinte y seis de abril del año dos mil siete; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, el catorce de mayo del año dos mil siete. bajo el número uno tres uno nueve, Tomo ciento treinta y ocho; y, b).- La Cedente señorita IDMA SOLANDA SOLANO, es Propietaria de Cien Participaciones en la Compañía GOLDENMASHI CÍA. LTDA., adquiridas mediante Cesión de Participaciones efectuada a su favor por parte de los señores: MAYRA DE LOS ANGELES GUANIN GUAYASAMIN, MARCELO FABIÁN TIPAN, MÁXIMO RAMÓN HIDALGO, MARIANA ISABEL LOZADA BOLAROS, CELSO MANUEL GUSNAY AVILA; e, HILDA TERESA ALTAMIRANO ORTIZ: conforme consta en la escritura

pública celebrada el trece de octubre del año dos mil ocho, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo de Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de Diciembre del año dos mil ocho; para los fines legales respectivos. TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes indicados, la Cedente señorita IDMA SOLANDA SOLANO: cede a favor de los Cesionarios señores: ALEJANDRO NICOLA HARO; y, MARÍA ISABEL VALENCIA PÉREZ, Cinco Participaciones a cada uno, de las que posee en la Compañía GOLDENMASHI CÍA. LTDA.; con todos los Derechos y Obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA.- PRECIO: El Precio de las Participaciones que se Ceden, es de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado. La Cedente declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y normal circulación, de manos de los Cesionarios; razón por la cual, renuncia a presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto. QUINTA.- ACEPTACIÓN: Los Cesionarios, aceptan la Cesión de Participaciones realizada a su favor. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Quedan facultados los Cesionarios, para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, referente a la constitución; así como, al

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



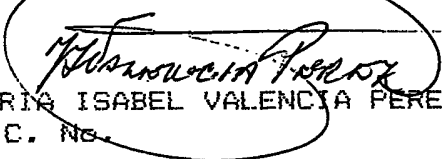
margen de la matriz, de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; para que, surta los efectos legales respectivos. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como Documentos Habilitantes: a).- Copia Certificada del Acta de la Compañía, en la que se autoriza a la Socia señorita IDMA SOLANDA SOLANO; para que transfiera Diez Participaciones, de las que posee en la Compañía GOLDENMASHI CIA. LTDA.; a favor de los Cesionarios señores: ALEJANDRO NICOLA HARO; y, MARÍA ISABEL VALENCIA PÉREZ; y, b).- El Certificado correspondiente que acredita que, la Socia señorita IDMA SOLANDA SOLANO; se encuentra al día en el pago de sus aportes sociales a la Compañía. OCTAVA.- RATIFICACIÓN: Los Contratantes, se afirman y ratifican en el contenido íntegro de las Cláusulas que anteceden; las hacen suyas, por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás Cláusulas de estilo para su validez; a fin de que, surta los efectos legales correspondientes. (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado Jorge Rodrigo Chávez Lara, con matrícula profesional número diez mil doscientos diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.)

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

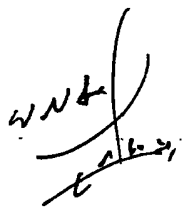
Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-


X IDMA SOLANDA SOLANO
C.C. No. 070149428-8


X ALEJANDRO NICOLA HARO
C.C. No. 060372940-1


X MARIA ISABEL VALENCIA PEREZ
C.C. No.





GOLDENMASHI CIA. LTDA.

QUITO - ECUADOR.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve, a las veinte horas, en el Local de la Compañía **GOLDENMASHI CIA. LTDA.**, ubicado en la Ciudadela Turubamba SMZ D MZ 10-526 - 40, de esta Ciudad y Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; de conformidad con lo estipulado en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos de la Compañía, actuando como Secretario para la elaboración del Acta respectiva, el señor Gerente General de la Compañía; y, una vez que los Socios asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, se da inicio a la Junta General Universal de Socios, de conformidad al siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Constatación del Quórum.;
- 2.- Recibimiento a los Socios e instalación de la Junta, por parte del señor Presidente de la Compañía.;
- 3.- Resolución sobre la Autorización solicitada por la Socia señorita IDMA SOLANDA SOLANO; para Ceder Diez Participaciones, de las que posee en la Compañía **GOLDENMASHI CIA. LTDA.**, a favor de la señorita MARIA ISABEL VALENCIA PEREZ, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 090580789-7; y, del señor ALEJANDRO NICOLA HARO, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 060372940-1.; y,
- 4.- Cierre.

DESARROLLO.

1.- Con la presencia de los siguientes Socios: Señoritas: MAYRA DE LOS ANGELES GUANIN GUAYASAMIN; e, IDMA SOLANDA SOLANO; y, señores: MARCELO FABIAN TIPAN, MAXIMO RAMON HIDALGO; y, CELSO MANUEL GUSNAY AVILA; se constata el Quórum correspondiente al Ciento por Ciento del Capital Social de la Compañía; por lo que, tomando en consideración la aceptación unánime de los Socios de la Compañía, para la celebración de la Junta, se declara a la Junta General Universal de Socios, legalmente constituida.;

2.- El señor MARCELO FABIAN TIPAN, Presidente de la Compañía, da la bienvenida a los Socios, agradece su presencia y cumplimiento a la Convocatoria, realizada por el señor Gerente General de la Compañía, el día Lunes tres de Agosto del año dos mil nueve; y, procede a declarar instalada la Junta General Universal de Socios de la Compañía.;

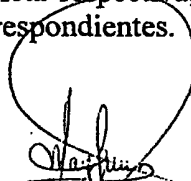
3.- La Socia señorita IDMA SOLANDA SOLANO, solicita la palabra y manifiesta que ha presentado la respectiva solicitud, tendiente a obtener la Autorización para Ceder Diez Participaciones, de las que posee en la Compañía **GOLDENMASHI CIA. LTDA.**, a favor de la señorita MARIA ISABEL VALENCIA PEREZ, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 090580789-7; y, del señor ALEJANDRO NICOLA HARO, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía Número 060372940-1; por lo que, ratifica su pedido.

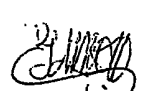
La solicitud presentada es aceptada por todos los Socios de la Compañía; por lo cual, autorizan se le entregue el respectivo Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, para los fines legales del caso.

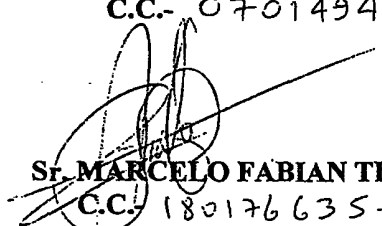
La Beneficiaria agradece la autorización concedida a su favor.; y,

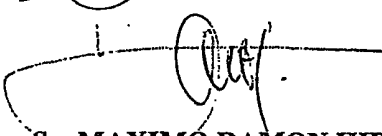
4.- A las veinte y un horas, una vez que se han finiquitado todos los Puntos constantes en el Orden del Día; y, al no haber más asuntos que tratarse, el señor Presidente de la Compañía, procede a dar por terminada la Junta.

Para validez y eficacia de todo lo acordado, los Socios asistentes solicitan que se redacte el Acta respectiva; y, proceden a suscribirla en unidad de acto, para los fines legales correspondientes.


Srta. MAYRA DE LOS ANGELES GUANIN GUAYASAMIN.
C.C.- 171547 954-7.


Srta. IDMA SOLANDA SOLANO.
C.C.- 070149428-8.


Sr. MARCELO FABIAN TIPAN.
C.C.- 180176635-1


Sr. MAXIMO RAMON HIDALGO.
C.C.- 170589667-4

RAZON- La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, 18 ABR 2009

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VICECOMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




Sr. CELSO MANUEL GUSNAY AVILA.
C.C.- 1710052184-4.

GERENTE GENERAL.

GOLDENMASHI CIA. LTDA.

QUITO - ECUADOR.



CERTIFICADO.

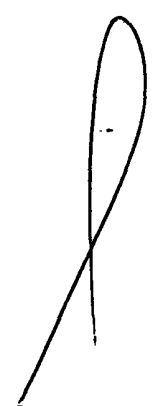
CELSO MANUEL GUSNAY AVILA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **GOLDENMASHI CIA. LTDA.**, por medio de la presente CERTIFICO que la Socia señorita **IDMA SOLANDA SOLANO**, Titular de la Cédula de Identidad y Ciudadanía No. **070149428-8**; NO mantiene deuda alguna con la Compañía; es decir, se encuentra al día en el pago de sus haberes.

Aseveraciones que las hago por corresponder a la verdad; queda autorizado hacer del presente; el uso que mejor convenga a sus intereses y aspiraciones.

Quito D.M., a 17 de Agosto del 2.009.

Atentamente.


Sr. CELSO MANUEL GUSNAY AVILA.
C.C.- 171005284-4.
GERENTE GENERAL.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090580789 -7

VALENCIA PEREZ MARIA ISABEL

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/

22 OCTUBRE 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0229 12098 E

GUAYAS GUAYAGUIL

CARBO CONCEPCION 1956

[Firma]
Firma del Titular

EQUATORIANO*****

REN 0165064

Gys

19/05/2014

FECHA DE CONFORME

FECHA DE EMISION 17/09/2002

NOTARIO 27

PULEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-RUNO-2009

153-0028 0905807897

NUMERO CEDULA

VALENCIA PEREZ MARIA ISABEL

GUAYAS GUAYAGUIL

PROVINCIA CANTON

TARQUI LOS CEIBOS

PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JANTA

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA IDMA SOLANDA
SOLANO A FAVOR DE ALEJANDRO NICOLA HARO Y MARIA
VALENCIA PEREZ DEBIDAMENTE firmada y sellada en
Quito, en la misma fecha de su celebración

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " GOLDENMASHI CIA. LTDA. ", otorgada el trece de Abril del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

LA NOTARIA

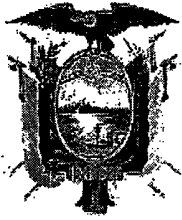
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, 27 de Agosto del 2009

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Per



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1319 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo del dos mil siete, fs 1131 vta, tomo 138 correspondiente a la compañía **"GOLDENMASHI CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, uno de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng

